



Expediente Código 100 N° 2679 Año 2023

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios solicita el llamado a Concurso para cubrir las funciones de Auxiliar, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B", en el marco de lo acordado por Acta Paritaria Nodocente N° 1/22 y teniendo en cuenta que es viable contar con los créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Auxiliar, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar el período comprendido entre el 4 y el 11 de diciembre de 2023, finalizando dicho período a las 12 horas del último día, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/pgRrlveBFZg4a3a> , mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasan a formar parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Estar comprendidos en los términos del Acta Paritaria Nodocente N° 1/22.

**ARTÍCULO 4º.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, siendo de \$ 369.776,64.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 5º.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Arq. Agustín **OLIVIERI**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

D. Luis Elías **BLANCO**.



c) **No docente propuesto por ATULP:**

Da. Daniela Romina **EPELOA**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Gabriel Eduardo **DI MURO**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Da. María Inés **PEREDO** (Presidencia).

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado se publicarán en el sitio [www.unlp.edu.ar/personal](http://www.unlp.edu.ar/personal), Apartado: Concursos Nodocentes – Presidencia, durante cinco (5) días hábiles a partir del 12 de diciembre de 2023 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a Mesa General de Entradas y Archivo ([mesa@presi.unlp.edu.ar](mailto:mesa@presi.unlp.edu.ar)).

**ARTÍCULO 7°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2023 en la sede de la Presidencia, a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.
- Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad.
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente de la Universidad.
- Plan de Fortalecimiento de la Planta Nodocente de la UNLP. Acta Paritaria Particular Nodocente N° 3/20.
- Plan de Fortalecimiento de la Planta Nodocente de la UNLP. Acta Paritaria Particular Nodocente N° 1/22.
- Resolución N° 8794/22. Estructura Orgánico-Funcional de la Presidencia de la UNLP.
- Protocolo de Actuación ante Discriminación y/o Violencia de Género en la UNLP.
- Resolución N° 7/12. Universidad Nacional de la La Plata libre de discriminación por expresión e identidad de género.
- Ley N° 19587. Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Ley n° 24.557. Ley de Riesgos del Trabajo.
- Conocimientos Inherentes a la función.

**ARTÍCULO 8°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

**ARTÍCULO 9°.-** Comuníquese a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y tramitación del Concurso.

## RESOLUCIÓN N° **1250/23**

do

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Lic. CLAUDIO CANOSA**

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Presidencial N°: UNLP - 1250 / 2023**

**CONCURSOS NODOCENTES**  
PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Nombre y Apellido: .....

.....

DNI: .....

Domicilio Legal: .....

.....

Domicilio Electrónico constituido:.....

.....

Concurso al cual se inscribe: .....

.....

Firma: .....

Aclaración: .....

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

## CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

### INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La documentación requerida para participar del Procedimiento de Selección deberá estar contenida en un archivo unificado en formato portable (.PDF).

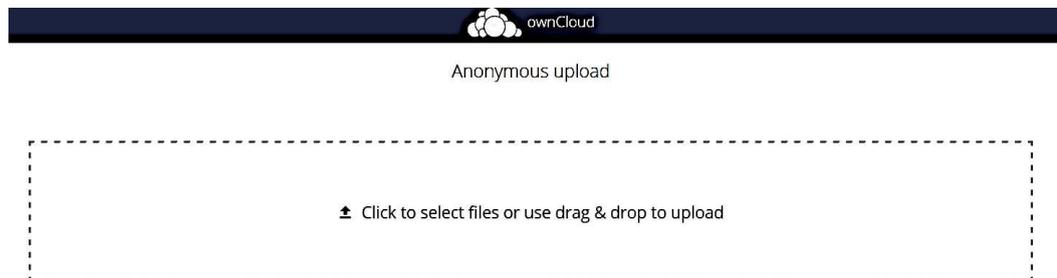
Dicho archivo deberá ser nominado APELLIDO y NOMBRE del aspirante y Concurso al cual se presenta (Ejemplo: **GONZALEZ, JOAQUIN. A 3 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. AGRUP. ADM.**).

La primera hoja del archivo deberá ser el Formulario de Inscripción, completado con letra clara y firmado por el aspirante. Las siguientes constancias pueden ser agregadas en el orden que considere el aspirante.

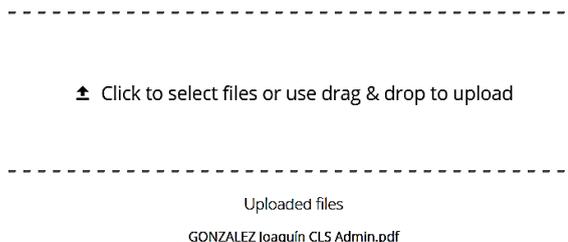
Generado este archivo, el aspirante deberá acceder al enlace que figura en el artículo correspondiente de la Resolución del llamado en el que se presenta.

(Ejemplo: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/SijZDUB3As1Gs19>).

Aparecerá un recuadro en el que al cliquear sobre él dará espacio para buscar el archivo y levantarlo a la nube o puede ser arrastrado desde donde se encuentra almacenado y soltado en el recuadro.



Terminada la carga, la plataforma indicará que el archivo ha sido agregado.



# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 15/11/2023 12:13:11  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 15/11/2023 16:32:56  
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 15/11/2023 20:15:10  
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol



Expediente Código 100 N° 2679 Año 2023

///Plata,

VISTO que por Resolución N° 1250/23 se llamó a Concurso Interno para cubrir las funciones de Auxiliar, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios; atento a la observación efectuada por la Dirección General de Personal y teniendo en cuenta que resulta necesario efectuar la oportuna corrección,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar en lo pertinente el artículo 5°, Inc. e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento.** de la Resolución N° 1250/23, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Lic. Alejo **MALARUK** (Facultad de Informática)."

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la Resolución N° 1250/23, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y tramitación del Concurso.

## RESOLUCIÓN N° 1280/23

SS.

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Lic. CLAUDIO CANOSA**

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Presidencial N°: UNLP - 1280 / 2023**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

**Dirección General Operativa Despacho UNLP**

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 22/11/2023 10:41:34  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 22/11/2023 12:25:14  
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 23/11/2023 07:25:38  
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol